RESOLUCIÓN 578.CP.2026

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 4 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. - Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (…)";

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, establece: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "**Reconocimiento de la autonomía responsable**.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios

establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observaran los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";

Que, el artículo 18 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales;

Que, el articulo 18 letras b), e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: "b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Misión.-** Formar profesionales integrales con proyección internacional, promoviendo la investigación, innovación y la transferencia de la ciencia y la tecnología para contribuir a la sostenibilidad social, ambiental y económica de la región y el país.

Que, el artículo 3 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Visión.** - Ser una institución de educación superior reconocida a nivel nacional e internacional por su liderazgo en la formación, transferencia de conocimientos y diálogo de saberes, contribuyendo al desarrollo sostenible de la sociedad.

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico. –** señala: **literal e)** Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales; (…).

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico.** – señala: **literal cc).-** Aprobar las políticas institucionales, programas y proyectos relacionados con la administración y el bienestar del servidor institucional y del sector estudiantil; (…)

Que, mediante Resolución 691.CP.2024, se expidió el Código de Ética de la Escuela Superior Politécnica De Chimborazo.

Que, se conoció el Acta de la Sesión de la Comisión Normativa desarrollada el día miércoles 29 de julio de 2026 a las 15h30, suscrita por Ing. Landy Ruiz Mancero PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NORMATIVA; Ing. Andrés Agustín Beltrán Dávalos REPRESENTANTE DE PROFESORES E INVESTIGADORES; Ing. Víctor Alberto Lindao Córdova, DELEGADO DECANO FRN, Ab. Marcela Liliana Parra Carrasco, DELEGADA DIRECCION JURÍDICA Ing. Pomerio Medardo Barcenes Mendoza, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO, Abg. Carlos Iván de la Cadena Reinoso, SECRETARIO GENERAL, quienes indican: "En Riobamba, a los veinte y nueve días del mes de julio del año 2026 a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, se llevó a cabo la sesión de la Comisión Normativa, previa convocatoria dispuesta por la Ing. Landy Ruiz, Vicerrectora Administrativa, para lo cual se cuenta con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Landy Ruiz Mancero, Vicerrectora Administrativa y Presidenta de la Comisión; Ing. Víctor Lindao Córdova delegado del Sr. Decano de la Facultad de Recursos Naturales (ESPOCH-FRN-2026-3424-O); Ing. Andrés Agustín Beltrán Dávalos., Representante de los Profesores e Investigadores y Ab. Marcela Parra Carrasco , delegada de la Dirección Jurídica; asisten en calidad de invitados: Ing. Pomerio Barcenes, Director de Talento Humano, Abg. Carlos de la Cadena Secretario General, Lic. Luis Caminos, Analista de Documentación y Archivo 3, quienes proceden a realizar el análisis respectivo del siguiente orden

del día: 1. PROPUESTA REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO. 2. PROPUESTA DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO 3. PROPUESTA DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA TÉCNICA INTERNA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO 4. PROPUESTA DE INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DEL BENEFICIO DE GUARDERÍAS PARA SERVIDORES DE LA ESPOCH La Ing. Landy Ruiz, constata el quorum y se da lectura al orden del día, mencionando que de acuerdo a la solicitud de la Directora Administrativa Ing. Doris Villalva solicita un nuevo plazo de entrega de la propuesta de reforma del Reglamento Interno de Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios de la ESPOCH, con el fin de incorporar las observaciones técnicas remitidas por la Dirección Jurídica por tanto solicita se realice el cambio de orden del día en referencia al análisis de la propuesta en mención. Los miembros de la Comisión por unanimidad con la observación y criterios remitidos sobre el punto uno aprueba el orden del día. Se declara instalada la sesión.

N°	NORMATIVA	ACUERDOS Y OBSERVACIONES
1	PROPUESTA DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	La presidenta de la Comisión informa que, de acuerdo con la consulta realizada a los delegados de la Dirección Jurídica, se contó con el asesoramiento requerido por parte de la Abg. Guissella Sotomayor, quien asistió en calidad de delegada de dicha Dirección a las reuniones del Comité de Ética en las que se trató la propuesta mencionada. En consecuencia, una vez validada esta información, se procede a dar a conocer los puntos y cambios más relevantes del documento. La Ing. Landy Ruiz expone: Las reformas planteadas en la propuesta de modificación del código de ética buscan fortalecer su aplicabilidad y coherencia institucional. En primer lugar, se realizó una conceptualización detallada de cada principio y valor, lo que permite que dejen de ser simples enunciados y pasen a convertirse en guías prácticas para la conducta de la comunidad politécnica. Este cambio aporta claridad y facilita la comprensión de cómo deben aplicarse en la vida institucional cotidiana. Otro ajuste importante fue la reducción de la carta compromiso, que pasó de cuatro a dos páginas, con el objetivo de simplificar su uso y hacerla más práctica para los servidores, docentes y estudiantes. Esta modificación responde a la necesidad de contar con instrumentos ágiles que no generen cargas administrativas innecesarias. Asimismo, se reforzó la socialización del código de ética con los distintos sectores de la institución: docentes, estudiantes y personal administrativo. Este esfuerzo busca que el código no se quede en un documento formal, sino que se convierta en un referente vivo de la cultura organizacional, promoviendo la participación y el compromiso colectivo. Finalmente, la Comisión enfatiza que el código debe ser más aplicable y práctico, evitando que se perciba como un texto meramente teórico. En síntesis, el código de ética se consolida como un marco preventivo de valores y principios, que orienta la conducta institucional y se articula con los reglamentos disciplinarios ya existentes. Además, el comité de ética asegura la validez legal de sus actuaciones gracias a la participación de un asesor jurídico, lo que garantiza respaldo normativo en todas sus decisiones. Una vez finalizado el análisis, la Ing. Landy Ruiz, pone a consideración para su aprobación; **ACUERDOS:** Remitir a Consejo Politécnico la propuesta de modificación del Código de Ética Institucional de la ESPOCH, para su aprobación, una vez que se ha cumplido con los requisitos requeridos.

2	PROPUESTA DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA TÉCNICA INTERNA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	Mediante oficio ESPOCH-DJ-2026-0783-O emitido por la Dirección Jurídica concluye que la reforma propuesta a la *Normativa Técnica Interna de Gestión Documental y Archivos* es pertinente, pues cumple con el principio de seguridad jurídica al estar basada en normas claras y aplicadas por autoridades competentes. El análisis señala que los cambios responden a la necesidad de actualizar denominaciones y estructuras internas conforme al Estatuto vigente y de adecuar la normativa a la *Regla Técnica Nacional para Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos*. Además, cada modificación se sustenta en disposiciones legales superiores como la Constitución, la LOES, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos Personales, la Regla Técnica de Archivos y el Estatuto de la ESPOCH. En el cuadro comparativo se evidencia, por ejemplo, la actualización de la denominación de la Secretaría General y la reorganización del esquema del sistema de archivo documental. En síntesis, el criterio jurídico valida la pertinencia y legalidad de la reforma, condicionando su aprobación al trámite correspondiente en el Consejo Politécnico conforme al artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento. El Abg. Carlos de la Cadena Secretario General junto al Lic. Luis Caminos: Menciona que el documento quiere dar inicio a dar inicio a canalizar la crítica situación de la gestión documental y de archivos en la institución, un proceso que estuvo paralizado por años y que desde diciembre fue asumido por la Secretaría General. Se identificó la existencia de más de un centenar de archivos de gestión dispersos, muchos en condiciones precarias con riesgos de contaminación, deterioro, humedad e incluso incendio, lo que amenaza la memoria histórica institucional. Aunque en 2020 se aprobó un reglamento interno, nunca se aplicó, por lo que actualmente se trabajó en la elaboración de esta reforma del reglamento y en una política institucional que permitan estandarizar procesos, nomenclaturas y codificación documental, además de regular las transferencias y traspasos de documentos entre funcionarios. El sistema documental proyectado incluye archivos de gestión, un archivo central en construcción, un archivo histórico y una comisión técnica aún no operativa, que deberá contar con personal especializado. En paralelo, se han iniciado acciones de implementación de un repositorio digital con criterios de protección de datos. Todo este esfuerzo busca cumplir con la normativa nacional, los indicadores de acreditación y las exigencias de la Contraloría, en coordinación con la Red de Archivos Universitarios del Ecuador y con miras a aplicar estándares internacionales como la ISO 23301. Una vez finalizado el análisis y con la subsanación de dudas por parte de los miembros de la Comisión Normativa, la Ing. Landy Ruiz, pone a consideración para su aprobación; **ACUERDOS:** Remitir a Consejo Politécnico la propuesta de reforma y actualización normativa técnica interna de gestión documental y archivos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, para su aprobación, una vez que se ha cumplido con los requisitos requeridos.
3	PROPUESTA DE INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DEL BENEFICIO DE GUARDERÍAS PARA SERVIDORES DE LA ESPOCH	EL criterio jurídico remitido mediante oficio ESPOCH-DJ-2026-0829-O concluye que la propuesta del instructivo sobre el beneficio de guarderías es pertinente, jurídicamente viable y recomendable para su aprobación. Se destaca que el documento se encuentra alineado con la Constitución, la LOSEP y su reglamento, la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano, así como con la normativa emitida por el Ministerio del Trabajo. Además, cumple con la obligación de las instituciones públicas de regular el acceso a guarderías para hijos de servidores hasta los cinco años de edad, respeta la autonomía normativa de la ESPOCH y garantiza seguridad jurídica mediante reglas claras para su aplicación. No obstante, el análisis formula observaciones de forma y precisión normativa que requieren corrección antes de la aprobación definitiva. Mediante oficio ESPOCH-V.ADM.CNI-2026-0023-O, emitido por la presidenta de la Comisión Normativa Institucional, solicita al Director de Talento Humano que incorpore las observaciones y correcciones señaladas en el criterio jurídico. Una vez realizados los ajustes, el documento será analizado por la Comisión Normativa y posteriormente presentado al Consejo Politécnico para su aprobación.

		Interviene el Ing.Pomerio Barcenes, Director de Talento Humano expone, que, se encuentra alineado con las normativas legales vigentes, garantizando seguridad jurídica y reglas claras para la aplicación del beneficio a los hijos de servidores institucionales hasta los cinco años de edad. En el plano operativo, el instructivo establece que el beneficio se otorga de manera mensual y no acumulativa, condicionado a la presentación oportuna de requisitos y documentos. Se prevé la recuperación de valores en casos de incumplimiento, falta de asistencia, pérdida de potestad o fallecimiento del hijo beneficiario. Además, se exige que las guarderías estén autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social o el Ministerio de Educación, según la edad del niño, y se contempla un sistema de visitas de verificación y control financiero para garantizar transparencia. Por lo tanto se presenta el documento con los cambios y observaciones requeridas y subsanadas garantizando un documento habilitado para aprobación. Una vez finalizado el análisis y con la subsanación de dudas por parte de los miembros de la Comisión Normativa, la Ing. Landy Ruiz, pone a consideración para su aprobación; **ACUERDOS:** Remitir a Consejo Politécnico el Instructivo para el otorgamiento del beneficio de guarderías para el cuidado diario infantil a favor de las hijas y los hijos o niñas y niños que se encuentren bajo cuidado o patria potestad de las y los servidores de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, hasta el día que cumplan los 5 años, para su aprobación, una vez que se ha cumplido con los requisitos requeridos.

Que, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-V.ADM.CNI-2026-0024-O, suscrito por la Ing. Landy Elizabeth Ruiz Mancero, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NORMATIVA INSTITUCIONAL, quien indica: "En atención a la convocatoria realizada mediante Oficio Nro. ESPOCH-V.ADM.CNI-2026-0022-O y al acta levantada en la sesión de la Comisión Normativa Institucional del día miércoles 29 de julio de 2026, me permito remitir a usted el referido documento, en el cual constan los acuerdos adoptados respecto de las siguientes propuestas: 1. Reforma y actualización del Código de Ética Institucional de la ESPOCH. 2. Reforma y actualización de la Normativa Técnica Interna de Gestión Documental y Archivos. 3. Instructivo para el pago del beneficio de guarderías para servidores de la ESPOCH. En virtud de lo resuelto, se solicita muy comedidamente que, por su intermedio, se ponga en conocimiento del Consejo Politécnico la mencionada acta y sus adjuntos, a fin de que se proceda con la aprobación de las propuestas y reformas normativas en referencia."

Que, se conoció el Oficio Nro. 5041.R.ESPOCH.SGD.2026, suscrito por el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD., RECTOR, quien indica: "Me permito remitir el Oficio Nro. ESPOCH-V.ADM.CNI-2026-0024-O, firmado electrónicamente por la Ing. Landy Ruiz Mancero, Presidenta de la Comisión Normativa Institucional, mediante el cual solicita se ponga a consideración de los señores miembros de Consejo Politécnico, para análisis y aprobación el acta y acuerdos de la Comisión Normativa Institucional."

Con base en las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Propuesta de reforma y actualización del Código de Ética de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, remitido mediante Oficio Nro. ESPOCH-V.ADM.CNI-2026-0024-O, suscrito por la Ing. Landy Elizabeth Ruiz Mancero, Presidenta de la Comisión Normativa Institucional.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría General la codificación de la normativa aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer a todas las unidades académicas y administrativas, la realización de las acciones que se deriven de la aprobación de la presente resolución dentro del ámbito de sus competencias.

……

Abg. Carlos Iván de la Cadena Reinoso Mgs.,
SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.
CERTIFICA:

Que, la Resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 4 de agosto del año 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS IVAN DE LA CADENA REINOSO

Abg. Carlos Iván de la Cadena Reinoso Mgs.
SECRETARIO GENERAL

Copia: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Vicerrectorado Administrativo, COMISION NORMATIVA, Facultades, Sedes, Unidades Administrativas, Unidades Académicas, Secretaría General, Archivo